

gramente ala R. Hac.^{da}
 sin haver rebaja alg.^a
 favor de lo encabazam.
 respecto a q. estos se cau-
 san en el acto de la sen-
 ta. 3.^o Quey.^a la baja de la
 mitad de las existenci.^{as} uso y d. fraud.
 de frutos y q. se muy manifes-
 tieren a favor al tpo. del
 establecim.^{to} de d. muertos,
 debe entenderse p. regla
 q. esto es, si del asoro Red. Decreto el
 resultaron s. g. 30 arrobas^{as} Intend. de
 de vino u otro liqui-
 dos y p. el Neaforo sembr.
 tase en existencias 1300. un
 este caso queda el m. com.
 pensado, y si p. el contra-
 rio resultare existencias
 dos mil arrobas tiene q.
 abansarse ala parte de la
 R. Hac.^{da} p. el tpo. los d. no.
 de las 300. ag. es a condora
 lo de m. d.
 larey de ella loy
 del Valle de
 siguiente
 el tpo. Inten.
 nete oella
 rovinial y

medida q. el presente tpo. forma
 el oportuno testimonio de valores, arquetando a el lo q. corresponden a la
 fues esta villa ala R. Hac.^{da} p. lo mismo mes, y veinte y cuatro dias
 q. median de uno q. otro el d. de puestas q. lo fue en dia siete
 hasta el ultimo de Diciembre por todoy ramos, qual lo son por
 Millones: por Atabalay. por ciento. por fiel de cedidos: por quin-
 to y millon de m. de y parentay de heredades, de bienes de
 Naca de lo q. aparecen las vanas siguientes = Lo q. resulte
 por la multa de a parte, a favor y gozamos q. se p. el d. de lo fue. de
 lo Inten.^{te} de cuatro o el corriente, segun las certificaciones
 q. debiera presentarse sin la menor demora el tpo. de m. de
 p. q. se halla presente de lo q. hizo al tpo. de la Instalacion